**Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado Apolonio Tobar, en ocasión del Día Mundial contra el Trabajo Infantil**

El Día Mundial contra el Trabajo Infantil se conmemora cada 12 de junio, con el propósito de reflexionar sobre los progresos y desafíos relativos al abordaje, erradicación y prevención del trabajo infantil; en razón de los impactos que provoca en la seguridad, salud, desarrollo y bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes. En tal sentido, para el presente año, se ha adoptado el lema global de *“Protección social universal para poner fin al trabajo infantil”[[1]](#footnote-1)*, a fin de hacer un llamado a los Estados para que inviertan en los sistemas y planes de protección social, que contribuyan a reducir las desigualdades, crear resiliencia ante crisis, desarrollar las capacidades de la población en mayores condiciones de vulnerabilidad y poner fin a los ciclos de pobreza.

Lo anterior es consecuente con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en relación a la temática que nos ocupa, se orientan a la adopción de medidas inmediatas y eficaces para la prohibición y eliminación del trabajo infantil, en todas sus formas para el año 2025[[2]](#footnote-2).

Al conmemorar esta fecha, como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, considero oportuno reconocer los avances legislativos que el país ha tenido respecto a la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia; así como en la ejecución de políticas específicas para su desarrollo integral. Sin embargo, es necesario fortalecer la respuesta estatal para que las familias, que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad, cumplan con su rol primario y fundamental de proteger a las niñas, niños y adolescentes; esto, por medio del establecimiento de mayores pisos de protección social universal que compensen las desigualdades estructurales y permitan a las familias el ejercicio efectivo de sus responsabilidades, evitando así que se recurra al trabajo infantil en tiempos de crisis.

Por tanto, es imprescindible orientar la actividad del Estado al cumplimiento progresivo de los derechos de la niñez y adolescencia a través de la adopción de medidas legislativas, educativas, administrativas y políticas que, de manera sostenible, respondan a los contextos en que se desenvuelve la población, encaminadas a garantizar la protección social universal y evitar el involucramiento de niñas, niños y adolescentes en actividades económicas, especialmente de aquellas que les exponga a labores peligrosas o que podrían conllevar a abusos que afecten su integridad física, psicológica, mental y sexual; así como a situaciones que pongan en riesgo o atenten contra sus derechos.

Es por ello que, en este día, hago un llamado a las familias salvadoreñas, al Estado y a la sociedad, a aplicar el principio de corresponsabilidad[[3]](#footnote-3), que conlleva asumir obligaciones y unir esfuerzos para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador.

San Salvador, 12 de junio de 2022

**Licenciado José Apolonio Tobar Serrano**

**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos**

1. Organización de las Naciones Unidas. *Protección social universal para poner fin al trabajo infantil.* https://www.un.org/es/observances/world-day-against-child-labour [↑](#footnote-ref-1)
2. Meta 8.7 del Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. [↑](#footnote-ref-2)
3. Principio de corresponsabilidad, artículo 13 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. [↑](#footnote-ref-3)